



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de Marzo de 2019

Visto: Informe N° 002-2019 MDNCH/CCDR, 01 de Marzo de 2019, el Presidente de Créditos Devengados y Reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, a través del D.S. N° 304-2012-EE, se aprueba el T.U.O. de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuyo artículo 33°, referido a la Ejecución del gasto público establece. "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) compromiso; b) Devengado; c) Pago;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693: Ley General del Sistema Nacional de tesorería, establece que: el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente al calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo el cual no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el artículo 35° de la misma norma legal citada, establece en el numeral 35.1: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto", y en su numeral 35.2 establece: "El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, asimismo el Artículo 36°, en el numeral 36.1 indica respecto al pago: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas", y en el numeral 36.2: "El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de tesorería";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la LGSNP: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente (...); es decir, que si bien se está reconociendo el devengado y se emitirá el acto resolutorio de aprobación correspondiente, el pago será realizado con el presupuesto institucional del presente año; por lo que previo pago debe solicitarse la oficina de Planificación, presupuesto y Sistemas que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

De los requisitos que debe contener la documentación para la fase de devengado:

Que, el Artículo 8° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

• Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

• Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura."

- Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
- Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
- Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
- Formulario de pago de tributos.
- Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- Nota de Cargo bancaria.
- Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
- Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
- Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
- Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
- Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
- Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
- Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
- Otros documentos que apruebe la DNTP.

El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, deben ser registrados en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP.

De la Formalización del Gasto Devengado:

Que, el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 9.1 que: **"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable"**, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;**
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;**
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

Norma concordante con el Artículo 29° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.- Formalización del Devengado, misma que prescribe: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2019-MDNCH de fecha 15 de Enero de 2019, se conforma la Comisión de Crédito Devengados y reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual se encargara de determinar el pago de las obligaciones de bienes y servicios, identificado a los acreedores, los montos y la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDNCH/CCDR, de fecha 01 de Marzo, el presidente de la Comisión de Créditos Devengados y Reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicita a Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Deuda, informando que la Comisión ha procedido a evaluar y verificar la documentación sustentatoria que se detalla en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO -2019-MDCNH-GAF											
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROV. N°	CCP	ORDEN	RB	SIAF	PROVIENE DE		N° FOLIOS	MONTO
1	SERVICIOS Y PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicidad en medio de comunicación impreso local de salud institucional.	1081	1521	O/S N° 941-2018	8		GM	INF 21-2019	23	S/. 4,100.00
2	SERVICIOS Y PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicación de Ordenanza Municipal.	1081	1450	O/S N° 891-2018	8		GM	INF 21-2019	24	S/. 2,490.00
3	SERVICIOS Y PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicación de Ordenanza Municipal.	1081	1451	O/S N° 890-2018	8		GM	INF 21-2019	27	S/. 3,490.00
4	PRECIADO ALEGRE LEOPOLDO NEPTALI	Conformidad del Servicio de Contratación como Locador durante el mes de Diciembre 2018	1070	1476	O/S N° 924-2018	8		SGL Y CP	INF 114-2019	27	S/. 900.00
5	NARIZO QUISPE EUFEMIA	Servicio de Alquiler de Inmuebles (aires)	1070	38	O/S N° 083-2018	8		SGL Y CP	INF 114-2019	90	S/. 1,200.00
6	MURILLO CAMIONES NATALY BETZABETH	Servicio de elaboración de Spot Radial y Televisión.	3793	1467	O/S N° 906-2018	8	2691	SGT	INF 030-2019	19	S/. 1,150.00

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de



25
AÑOS
Cidades de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reconocimiento de Deuda correspondiente al Informe N° 002-2019-MDNCH/CCDR de la Comisión de Créditos Devengados y Reconocidos, cuyo monto asciende a un total S/. 13,330.00 (Trece Mil trescientos treinta con 00/100 Soles). Respecto al siguiente cuadro que a continuación se detalla:

EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO -2019-MDCNH-GAF											
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROV. N°	CCP	ORDEN	RB	SIAF	PROVIENE DE		N° FOLIOS	MONTO
1	SERVICIOS PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicidad en medio de comunicación impreso local de saludo institucional.	1081	1521	O/S N° 941-2018	8		GM	INF 21-2019	23	S/. 4,100.00
2	SERVICIOS PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicación de Ordenanza Municipal.	1081	1450	O/S N° 891-2018	8		GM	INF 21-2019	24	S/. 2,490.00
3	SERVICIOS PUBLICIDAD CHIMBOTE E.I.R.L	Servicio de Publicación de Ordenanza Municipal.	1081	1451	O/S N° 890-2018	8		GM	INF 21-2019	27	S/. 3,490.00
4	PRECIADO ALEGRE LEOPOLDO NEPTALI	Conformidad del Servicio de Contratación como Locador durante el mes de Diciembre 2018	1070	1476	O/S N° 924-2018	8		SGL Y CP	INF 114-2019	27	S/. 900.00
5	NARIZO QUISPE EUFEMIA	Servicio de Alquiler de Inmuebles (aires)	1070	38	O/S N° 083-2018	8		SGL Y CP	INF 114-2019	90	S/. 1,200.00
6	MURILLO CAMIONES NATALY BETZABETH	Servicio de elaboración de Spot Radial y Televisión.	3793	1467	O/S N° 906-2018	8	2691	SGT	INF 030-2019	19	S/. 1,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el pago se hará previa disponibilidad de recursos presupuestales de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, presupuesto y sistemas, den estricto cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquímides Daniel Cheva Huacra
GERENTE MUNICIPAL